

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, agosto 22 de 2022

Martha Cecilia Sánchez
CastellanosSecretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda dentro del proceso de la referencia.

Previo a decidir sobre la solicitud de emplazamiento la parte actora debe intentar ubicar al demandado a través de su representante legal ingresado a la plataforma de ADRES, o a las direcciones electrónicas que aparecen en el certificado de la Cámara de Comercio, o a los números de línea telefónica fija.

Respecto del citatorio enviado se tiene que el nombre del demandado no es el correcto y el horario indicado no es el que se tiene en este despacho judicial, tampoco se indica el departamento y en los datos del remitente dados en la certificación de la empresa de correos se registra la carrera 8 No. 10 – 17 de Bogotá,

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dd2759f2bc7c547159c8dcfce4c224dba12a53a4a08c86d59856c68f2c66e97**

Documento generado en 23/08/2022 11:06:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>